



WWF Colombia
Oficina Bogotá
Carrera 10A No. 69A - 44
Bogotá
Tel: +57 1 443 1550
www.wwf.org.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título de la Convocatoria: Consultoría para la caracterización de actores, análisis de costos, estimación de la brecha de financiamiento y diseño del modelo financiero del Facility en la unidad de intervención geográfica priorizada del Caribe.

Metodología	Solicitud de Propuesta
No. Convocatoria	SDP 001-C332
GRANT	C332
ESTRUCTURA	9L082900N

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

La unidad de intervención geográfica del Facility corresponde a la Conexión Sierra Nevada – Ciénaga Grande y a las áreas protegidas y conservadas del Atlántico, un territorio de aproximadamente 1.098.362 hectáreas situado en el norte de Colombia que integra 17 municipios de los departamentos de Magdalena (75% del área), La Guajira (16%) y Cesar (10%), con un área de influencia complementaria en el departamento del Atlántico. El territorio se define por una lógica funcional de conectividad ecológica e hidrológica, no por límites administrativos, que articula un gradiente altitudinal continuo desde las cumbres de la Sierra Nevada de Santa Marta (5.700 m s.n.m.) hasta los ecosistemas marino-costeros de la Ciénaga Grande, el complejo lagunar más extenso del Caribe colombiano. Esta unidad incluye el corredor de conservación Sierra-Ciénaga del programa Herencia Colomba y concentra cerca de 800.000 hectáreas de áreas protegidas, así como una población de referencia de 1.391.815 personas y la presencia territorial de cuatro pueblos indígenas (Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo), comunidades afrocolombianas y campesinas.

WWF Colombia, ha trabajado en los últimos años en procesos dirigidos al fortalecimiento del territorio en aspectos sociales, ambientales, económicos, etc.; para ello, plantea una visión a 2035 dirigida a que el mosaico Caribe sea reconocido como un territorio resiliente y biodiverso donde la riqueza hídrica, cultural y étnica son base para la restauración y protección de ecosistemas estratégicos que descienden desde los picos nevados hasta el mar, a través de una gobernanza efectiva que reconoce e integra los saberes tradicionales, la consolidación de modelos económicos que integran la conectividad ecológica y adaptación al cambio climático y estrategias de financiamiento ajustadas al territorio.

Con el fin de avanzar en el logro de la visión de conservación a largo plazo, se ha formulado el Plan de Conservación Inclusiva con horizonte al año 2035, el cual orienta las acciones estratégicas para la protección de la biodiversidad, el fortalecimiento de medios de vida sostenibles y la resiliencia socioambiental en el territorio priorizado del Caribe, como se plantea a continuación:

- Gestión y manejo de áreas protegidas
- Restauración de ecosistemas estratégicos
- Conservación de la biodiversidad
- Sistemas productivos sostenibles y regenerativos
- Fortalecimiento y diversificación de medios de vida locales (Economías para la vida)



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

- Movilización de recursos financieros
- Gobernanza
- Participación e inclusión de saberes locales y culturales
- Liderazgo ambiental y organizativo
- Acción frente al cambio climático
- Articulación saberes tradicionales y ciencia

En este marco, se encuentra en proceso de estructuración una solución financiera denominada “Facility Caribe”, concebida como un mecanismo para facilitar la movilización, articulación y canalización de recursos financieros destinados a la implementación del Plan de Conservación Inclusiva en su unidad de intervención geográfica.

Para asegurar la viabilidad y sostenibilidad del Facility, resulta indispensable contar con un análisis riguroso de las necesidades de inversión y financiamiento del Plan, que permita identificar la brecha financiera existente, caracterizar a los actores estratégicos relevantes y diseñar un modelo de financiamiento que integre diversas fuentes y mecanismos, alineados con las prioridades de conservación inclusiva.

En este sentido, se requiere de una consultoría especializada dirigida a lograr los siguientes propósitos:

- Caracterizar los actores estratégicos relevantes para el diseño e implementación del Facility Caribe, incluyendo actores públicos, privados, de la cooperación internacional, financieros y territoriales, entre otros.
- Identificar y cuantificar la brecha de financiamiento en conservación, clima y biodiversidad para la implementación de las líneas y componentes del Plan de Conservación Inclusiva, a partir de un modelo de costos y requerimientos de inversión.
- Analizar y sistematizar las oportunidades de financiación existentes y potenciales, tanto a nivel nacional como internacional, públicas y privadas, alineadas con los objetivos del Plan.
- Definir un modelo de financiamiento para el Facility Caribe que articule las distintas fuentes, instrumentos y actores identificados.
- Formular recomendaciones técnicas para el diseño y la implementación de soluciones financieras que faciliten la ejecución efectiva y sostenible de los componentes del Plan de Conservación Inclusiva.

2. OBJETO:

Desarrollar un análisis integral de necesidades de inversión y financiamiento del Plan de Conservación Inclusiva a 2035, en el ámbito geográfico del Facility Caribe, que permita identificar la brecha financiera, caracterizar actores estratégicos y diseñar un modelo de financiamiento con recomendaciones para la estructuración de soluciones financieras que viabilicen la implementación de sus componentes.



3. ENTREGABLES:

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a entregar los productos que a continuación se indican:

Producto esperado	Descripción	Fecha estimada de entrega
Producto 1	<p>Plan de trabajo y propuesta metodológica para el desarrollo de los productos. Deberá incluir, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del enfoque metodológico propuesto con justificación de las herramientas y técnicas seleccionadas. • Cronograma de actividades con hitos, responsables y dependencias entre productos. • Estrategia de levantamiento de información primaria: criterios para selección de actores a entrevistar, protocolo de acercamiento y estructura de instrumentos. 	Semana 3
Producto 2	<p>Documento técnico en Word y presentación en Power Point que presente la identificación, caracterización y priorización de actores estratégicos que cuentan con potencial de incidencia en la inversión para la implementación de las líneas de acción de la estrategia de conservación inclusiva. El producto deberá incluir, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matriz de actores priorizada en formato editable (Excel), con campos estandarizados: actor, tipo, escala de operación, dependencia ecosistémica, capital disponible, interés en sostenibilidad, forma potencial de vinculación y nivel de prioridad. Para cada actor, también se diferenciará al menos entre: capital filantrópico (donación sin retorno esperado), capital de inversión de impacto (retorno financiero y social), capital regulatorio (obligaciones de compensación ambiental), capital comercial (encadenamiento productivo) y cooperación no reembolsable. Para cada tipo, identificar el volumen aproximado movilizable, el horizonte temporal de disponibilidad y las condiciones o restricciones de uso. La estructura de la matriz será definida con el equipo técnico de WWF Colombia, atendiendo, entre otros criterios, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Presencia territorial en el Caribe. ○ Potencial de compensaciones obligatorias, inversión forzosa y otras fuentes financieras ○ Historial de inversión social, ambiental o productiva. ○ Capacidad financiera y tipo de capital disponible. ○ Interés en sostenibilidad y alineación con los objetivos identificados 	Avance de producto en el mes 2 y versión final del producto en el mes 3



	<ul style="list-style-type: none"> • Mapeo de organizaciones con las cuales tener un acercamiento directo (entrevistas, reuniones etc), espacios que contarán con las directrices de WWF Colombia para su ejecución. • Fichas de caracterización individual para los actores de mayor prioridad (mínimo 15), que incluyan: perfil institucional, análisis de motivaciones e incentivos, barreras identificadas, mecanismos de relacionamiento recomendados y próximos pasos sugeridos. • Sistematización de la información levantada (a través de reuniones, entrevistas o acercamientos exploratorios) de acuerdo con la estructura definida con el equipo técnico de WWF Colombia. • Caracterización del tipo de capital disponible y su orientación (restauración, conservación, cadenas productivas, agua, turismo sostenible, infraestructura, gobernanza, entre otros). • Análisis de las posibles modalidades de involucramiento de los actores estratégicos en futuras estrategias y soluciones financieras, identificando roles potenciales, niveles de participación, incentivos, riesgos y mecanismos de articulación dentro del modelo financiero del Facility, con el fin de fortalecer la movilización y sostenibilidad de recursos a mediano y largo plazo. • Análisis de oportunidades de articulación entre actores, identificando posibles sinergias, solapamientos y conflictos de interés que puedan afectar el diseño del Facility. 	
<p>Producto 3</p>	<p>Herramienta en Excel, manual del usuario en Word y consolidado en PPT que presenta el modelo de costos para la implementación de la estrategia de conservación inclusiva, tomando como base el modelo desarrollado por el programa Herencia Colombia. El producto deberá incluir, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desagregación de los objetivos del plan de conservación inclusiva en actividades, insumos, unidades de medida, tiempos y dependencias. • Construcción del modelo de costos, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Costos unitarios por actividad e insumo. ○ Volúmenes requeridos. ○ Proyección multianual de costos. • Referencias metodológicas y validación de costos unitarios con al menos dos fuentes primarias territoriales (implementadores, proveedores locales, instituciones 	<p>Avance de producto en el mes 2 y versión final del producto en el mes 3</p>



	<p>presentes en el territorio), documentando las fuentes consultadas y los criterios de ajuste aplicados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comparación estructurada entre el costo total del Plan y los flujos inventariados, diferenciando entre recursos seguros, recursos probables y recursos potenciales. • Cálculo de la brecha de financiamiento total, desagregado por línea de acción, por periodo anual y por tipo de capital requerido, distinguiendo entre brecha estructural (vacíos sin fuente identificada) y brecha de gestión (recursos potenciales que requieren activación). El modelo deberá permitir recalcular la brecha automáticamente ante cambios en supuestos de costo o en flujos disponibles. • Nota metodológica explícita sobre las limitaciones del modelo, los supuestos de mayor incertidumbre y las variables que requieren actualización periódica. • Identificación de vacíos críticos y prioridades para el cierre de la brecha. 	
--	--	--

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Colombia, con desplazamientos dentro del Mosaico Caribe, de acuerdo con las necesidades del trabajo de campo.

5. SUPERVISOR:

La función del Supervisor será ejercida por la Oficial de Finanzas para la Conservación de WWF Colombia.

6. DURACIÓN:

El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, a partir de la firma de este.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO:

- 7.1. El valor total del contrato será máximo de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000*) incluyendo todos los impuestos aplicables.

El contrato estará sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013.

8. GASTOS DE VIAJE:

- 8.1. Los gastos de viaje requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato serán cubiertos por WWF Colombia a través de gastos de viaje legalizables de acuerdo con sus políticas y procedimientos según el lugar de ejecución del contrato.



9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica adjudicada.

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

10.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Se evaluará con un máximo de **80** puntos así:

10.1.1. Experiencia*: se evaluará la experiencia específica de **LA PERSONA JURÍDICA** en:

- i) **Análisis financieros y modelación aplicada a la conservación.** Experiencia en la realización de análisis financieros, incluyendo la construcción y evaluación de modelos de costos y modelos financieros, aplicados al diseño, formulación y evaluación de estrategias de conservación de la biodiversidad o de gestión ambiental. Esto incluye la estimación de costos de intervención, análisis de viabilidad financiera, proyecciones financieras y evaluación de sostenibilidad económica de iniciativas ambientales y de conservación.

Se asignará un máximo de 35 puntos de la siguiente manera:

Experiencia entre 1 y 2 años	10 puntos
Experiencia superior a 2 y hasta 3 años	15 puntos
Experiencia de más de 3 años en adelante	35 puntos

- ii) **Finanzas para la conservación:** Experiencia en finanzas para la conservación, con conocimiento práctico de mecanismos e instrumentos financieros orientados a la sostenibilidad ambiental, tales como fondos ambientales, esquemas de pagos por servicios ecosistémicos, financiamiento climático, inversiones de impacto, blended finance, cooperación internacional y otros instrumentos innovadores aplicados a la conservación y gestión de los recursos naturales.

Se asignará un máximo de 30 puntos de la siguiente manera:

Experiencia entre 1 y 2 años	5 puntos
Experiencia superior a 2 y hasta 3 años	10 puntos
Experiencia de más de 3 años en adelante	30 puntos

- iii) **Trabajo territorial en la región Caribe colombiana.** Experiencia de trabajo en la región Caribe colombiana en procesos de conservación, gestión ambiental y/o desarrollo sostenible, preferiblemente en el marco de proyectos de cooperación nacional o internacional. Se valorará la participación en iniciativas que involucren articulación con actores estratégicos público-privados, así como el conocimiento del contexto ambiental, socioeconómico e institucional de la región.

Se asignará un máximo de 15 puntos de la siguiente manera:



Experiencia entre 1 y 2 años	5 puntos
Experiencia superior a 2 y hasta 3 años	10 puntos
Experiencia de más de 3 años en adelante	15 puntos

*El candidato deberá enviar certificaciones que acrediten la experiencia solicitada, las cuales deberán contar con fecha de inicio y fecha final del contrato.

NOTA: Suministrar información que no sea verídica en la propuesta serán motivos de descalificación del proceso de selección.

10.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Los **20** puntos correspondientes a la propuesta económica serán otorgados al candidato que presente el valor más bajo, a los demás, se les otorgará un puntaje inversamente proporcional.

La propuesta deberá ser presentada bajo el sistema de precios global, por lo que el valor total incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el candidato para la ejecución del contrato. El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el candidato elegido se obliga a completar todas las actividades y productos y/ entregables.

El IVA y otros impuestos harán parte del contrato, sin embargo, se deben discriminar de manera separada.

El **COMITÉ EVALUADOR** comprobará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. Los eventuales errores aritméticos se corregirán sin penalización para el candidato.

10.3. ACLARACIONES:

WWF Colombia podrá a su discreción, solicitar aclaraciones a los candidatos sobre todos aquellos aspectos ambiguos de la propuesta o sobre aspectos preexistentes de los proponentes sobre los que exista duda. Sin embargo, con motivo de las aclaraciones solicitadas los proponentes no podrán completar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y financieras ofertadas originalmente o que los candidatos alcancen una puntuación distinta a la alcanzada con la información presentada a la fecha de cierre.

11. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Soportes obligatorios que deben acompañar la propuesta:

11.1. Los oferentes deberán enviar una propuesta económica bajo el sistema de precios global, por lo que, el valor total incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el candidato para la ejecución de la consultoría. El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el candidato elegido se obliga a completar todos los productos.



12. CONDICIONES GENERALES:

- 12.1. **WWF COLOMBIA** no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato.
- 12.2. **WWF COLOMBIA** no se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los **CANDIDATOS**, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

- 13.1. **Número y título de la convocatoria:** SDP 001-C332–Necesidades de inversión y financiamiento Plan de Conservación Inclusiva a 2035
- 13.2. **Fecha de entrada en vigencia de la convocatoria:** 30/abril/ 2026.
- 13.3. **Fecha límite de recepción de preguntas:** las preguntas que surjan por parte de los interesados se recibirán hasta **4/mayo/2026** en el correo electrónico adquisiciones@wwf.org.co, indicando el número de la convocatoria.

De estar interesado, agradecemos enviar su propuesta junto con la propuesta económica y certificaciones vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co **antes del 6 de mayo del 2026 a las 04:00 P.M.*** Indicando en el asunto: **SDP 001-C332** y el nombre del **CANDIDATO****.

*Propuestas por fuera de esta fecha y hora no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

**Durante el período de la convocatoria, el candidato no podrá introducir cambio alguno en su propuesta.

***Si al enviar la propuesta, no se indica en el asunto el código de la convocatoria tal como se solicita por WWF diligenciado en su totalidad, no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA: En caso de que la información enviada por el candidato tenga un peso superior a los 8MB, deberá hacer el envío dividido en varios correos, cada uno de los cuales deberá estar identificado con numeración consecutiva.

14. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

- 14.1. **LA PERSONA CONTRATADA** deberá presentar los soportes que acrediten la información presentada en la propuesta en formato PDF vía correo electrónico.
- 14.2. Copia del documento de identidad del representante legal.
- 14.3. Certificado de cámara de comercio no mayor a 30 días.
- 14.4. Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación del año en curso.
- 14.5. Certificación bancaria (a nombre de **LA PERSONA CONTRATADA**, del banco en la cual se le depositarían los pagos).



15. PÓLIZAS:

En caso de requerirse, **WWF definirá la necesidad de suscribir pólizas y se podrán requerir las siguientes LA PERSONA CONTRATADA** deberá constituir las siguientes pólizas, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del bien o servicio.	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor solicitado a título de anticipo	Igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más

LA PERSONA CONTRATADA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago.

16. CONDICIONES DE PAGO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

- 16.1. Si **LA PERSONA CONTRATADA** es persona jurídica o tiene la responsabilidad como persona natural en su RUT de emitir factura electrónica, debe tener la capacidad de hacerlo acuerdo con lo establecido en la Ley Colombiana.
- 16.2. Al momento de cobrar los desembolsos, si **LA PERSONA CONTRATADA** está registrada como persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados con una Certificación de Paz y Salvo de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; si, por lo contrario, es persona natural, deberá enviar la planilla de la seguridad social por mínimo el 40% del valor total del contrato.
- 16.3. Las facturas y/o cuentas de cobro presentadas serán pagadas máximo a los 15 días posteriores a la radicación de estas.
- 16.4. En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML.; **de lo contrario, debe enviar la cuenta de cobro al correo pagos@wwf.org.co**

17. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

WWF COLOMBIA ejerce una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio **WWF COLOMBIA** o contra terceros participantes en actividades de **WWF COLOMBIA**.



18. CONFLICTO DE INTERÉS:

WWF COLOMBIA insta a todos los potenciales **CONSULTORES Y/O CONTRATISTAS** de bienes y servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando a **WWF COLOMBIA** si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en estos términos de referencia.

19. ANEXOS:

19.1. Modelo de contrato.



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7



WWF Colombia
Oficina Bogotá
Carrera 10 A No. 69 A 44
Bogotá - Colombia

Tel: 60(1) 4431550
www.wwf.org.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA DE NATURALEZA CIVIL PERSONA JURIDICA

NÚMERO DEL CONTRATO	CPJ-XXX
NOMBRE Y CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	XXXXXX
CONTRATANTE	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA. WWF – COLOMBIA.
NIT	901.285.046 – 1.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	correspondencia_wwfcol@wwf.org.co
DIRECCIÓN	Carrera 10 A # 69 A 44 Bogotá, Colombia.
RAZÓN SOCIAL CONSULTOR	XXXXXX
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	XXXXXX
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXX
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	XXXXXX
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	XXXXXX
DIRECCIÓN	XXXXXX
TELÉFONO	XXXXXX
OBJETO	XXXXXX
PRESUPUESTO PARA HONORARIOS MÁS IMPUESTOS	HONORARIOS: XXXXX IVA: XXXXX TOTAL: XXXXX
TOTAL CONSULTORÍA	XXXXXX
CUENTA PARA PAGO	BANCO: XXXXX TIPO DE CUENTA: XXXXX NÚMERO: XXXXX



Trabajamos para conservar
la naturaleza para las
personas y la vida silvestre.
WWF | juntos es posible. www.wwf.org.co

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.
WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111
CH-550.0.128.920-7

PÓLIZAS	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
	Calidad del bien o servicio.	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	XXXXXX		
SUPERVISOR POR WWF COLOMBIA	XXXXXX		
PLAZO	El plazo iniciará a regir una vez haya sido suscrito el contrato por LA PERSONA CONTRATADA y por WWF COLOMBIA , por un periodo de XX (X) meses.		
MONTO	ENTREGABLES		FECHA DE ENTREGA PROPUESTA
\$XXXXXX	<ol style="list-style-type: none"> Producto X. Documentos solicitados en la Guía de Procedimientos para Consultores cargados en Netsuite – Crisálida, utilizando las plataformas digitales destinadas por WWF Colombia para tal fin. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar o Factura, de acuerdo a sus obligaciones tributarias. Paz y salvo de Obligaciones del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 		X días luego del inicio de la ejecución del contrato.
\$XXXXXX	<ol style="list-style-type: none"> Producto X. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar o Factura, de acuerdo a sus obligaciones tributarias. Paz y salvo de Obligaciones del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 		X días luego del inicio de la ejecución del contrato
Proceso de adquisiciones: XXXXX			
<p>La fecha máxima para radicar la solicitud de pago será los días 25 de cada mes o el día hábil anterior; después de esa fecha se deberá radicar nuevamente en el mes siguiente.</p> <p>Al momento de emitir el documento equivalente o factura electrónica, deberá incluir en el concepto del pago, el número del contrato.</p> <p>En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML.</p>			



Los pagos se realizan máximo a los 15 días siguientes a la radicación de la factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, de acuerdo con sus obligaciones tributarias.

CLÁUSULAS

1. POLÍTICAS DE WWF COLOMBIA

1.1 FRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara que no ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al presentar la propuesta o en la ejecución del presente contrato.

WWF COLOMBIA define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) “práctica corrupta” ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta” cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión” todo arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluye influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

1.2. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR dentro de los términos y condiciones establecidos en las políticas del Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**, **EL CONSULTOR** no podrá revelar información alguna de carácter confidencial o de propiedad de **WWF COLOMBIA**, relacionada con la ejecución del objeto del presente Contrato o de las actividades u operaciones de **WWF COLOMBIA**, sin su consentimiento previo y escrito.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a **EL CONSULTOR** y, por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a **WWF COLOMBIA** directa o indirectamente, así como a terceras personas.

1.3. HABEAS DATA

EL CONSULTOR de manera consciente, libre y expresa, autoriza a **WWF COLOMBIA**, para que solicite, obtenga, maneje, procese, archive, etc., todo tipo de información personal mía, no sensible o que se refiere a mi intimidad, dignidad y libertad.

WWF COLOMBIA, en su calidad de contratante se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información personal **EL CONSULTOR**, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para conservar su privacidad y se obliga a no suministrarla a terceras



personas, salvo los casos señalados en la ley, o por orden judicial o por autorización expresa **EL CONSULTOR**.

WWF COLOMBIA declara que la información personal que solicite y obtenga **EL CONSULTOR**, será utilizada con conforme a sus políticas de tratamiento de datos.

1.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONSULTOR reconoce y acepta que el trabajo realizado fue específicamente contratado por **WWF COLOMBIA** y creado por **EL CONSULTOR** para **WWF COLOMBIA**. **EL CONSULTOR** transfiere y cede a **WWF COLOMBIA** todo derecho, título y participación, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor, elaborado por **EL CONSULTOR** de conformidad con este contrato, así como todo invento, descubrimiento y diseño, patentable o no, que **EL CONSULTOR** fabrique o conciba en ejecución del presente contrato. Para efectos de esta cláusula, el término “Trabajo” u “Obra” se entenderá cada uno de los materiales creados por **EL CONSULTOR** de conformidad con este contrato, independientemente que **WWF COLOMBIA** lo use o lo entregue, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier trabajo que pueda ser el objeto de derechos de autor de conformidad con las Decisiones 486, 598, 689 de la Comisión Andina de Naciones, el Decreto Reglamentario 2591 de 2000 y la Circular Externa 003 de 2003 de la Superintendencia de Industria y Comercio así como todas aquellas normas que la modifiquen adicionen o sustituyan. **EL CONSULTOR** no tendrá derecho alguno para utilizar los Trabajos o el producto del trabajo creado de conformidad con este Acuerdo, salvo que haya sido expresamente acordado por escrito por **WWF COLOMBIA**.

1.5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Declaro que los recursos mi propiedad, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

Hacemos seguimiento al origen de los recursos de mis clientes y proveedores

No permito que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Todas las actividades e ingresos que percibo provienen de actividades lícitas y que no contribuyo a la financiación del terrorismo.

Mis clientes y proveedores no se encuentren en alguna de las listas publicas internacionales o locales de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, sujetos a extinción de dominio y responsables fiscales o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad.

Que en contra mío no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

No tengo medidas de incautación conocidas en el mercado en procesos por lavado de activos.



WWF COLOMBIA podrá cruzar en cualquier momento la información de sus bases de datos con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio de las personas indicadas en el presente numeral cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, **WWF COLOMBIA** procederá a dar por terminado el contrato con justa causa sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

Eximo a **WWF COLOMBIA** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo. Así mismo, autorizo a **WWF COLOMBIA** para que retengan los saldos a mi favor, en el evento en que se encuentre infracción de cualquiera de las declaraciones contenidas en este documento.

1.6. CONFLICTO DE INTERESES

WWF COLOMBIA entiende por conflicto de interés aquella situación en que los intereses de **EL CONSULTOR** interfieren con la ejecución del presente contrato para asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de **WWF COLOMBIA**.

EL CONSULTOR declara que no se encuentra inmerso en conflicto de intereses alguno y en tal sentido se compromete a revelar los conflictos de intereses al momento de perfeccionar el presente contrato o momento que se presente, por escrito a **WWF COLOMBIA**. De esta manera se evita o reduce el impacto del posible conflicto de interés

Así mismo, **EL CONSULTOR** manifiesta que ha recibido, conoce y se obliga a cumplir todas las políticas y las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA** las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** y hacen parte integral del presente contrato.

1.7. DERECHOS HUMANOS

EL CONSULTOR se obliga a cumplir con la política de respeto a los derechos humanos y debe cumplir con la obligación de promover la inclusión y equidad de género y la no discriminación. Deberá prestar los servicios en un ambiente de tolerancia, de inclusión social y equidad de género, atendiendo al respeto de diferentes culturas y diferentes formas de civilización y con respeto por los derechos de todos los individuos.

2. NATURALEZA DE LA RELACIÓN

El presente contrato se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y toda la regulación aplicable a los contratos de prestación de servicios. Por lo tanto, la única remuneración a favor de **EL CONSULTOR** es la prevista en el presente contrato.

3. AUTONOMÍA

EL CONSULTOR atenderá el cumplimiento de sus obligaciones con plena autonomía administrativa, operativa y presupuestal, con sus propios recursos físicos, humanos y financieros. En consecuencia, el presente contrato no genera vínculo laboral entre las partes contratantes.



EL CONSULTOR prestará sus servicios en el lugar acordado por las partes.

4. VINCULACIÓN DE TERCEROS

EL CONSULTOR prestará los servicios objeto de este contrato con su propio personal. En consecuencia, **WWF COLOMBIA** no será responsable bajo ninguna circunstancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales entre **EL CONSULTOR** y sus propios empleados.

EL CONSULTOR será el único y directo responsable de la dirección, vigilancia, dedicación y eficacia del personal por él asignado a la ejecución del contrato.

EL CONSULTOR asignará para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a personal debidamente capacitado en forma acorde con las necesidades del servicio.

EL CONSULTOR se obliga a procurar, durante el término de ejecución de los servicios de este contrato, la continuidad del personal asignado al servicio. En caso de no poder dar la continuidad al personal inicialmente asignado para una parte de los servicios, deberá presentar a **WWF COLOMBIA**, la(s) persona(s) que sustituya(n) a la(s) inicialmente asignada(s) para los servicios con **WWF COLOMBIA**.

EL CONSULTOR es el único responsable del pago de las obligaciones laborales, de los aportes al sistema de seguridad social y del pago de parafiscales en relación con el personal a su servicio, obligación que se mantendrá por todo el tiempo de ejecución de este contrato. Entendiéndose en todo momento que tal personal no tiene relación civil o laboral y en general dependencia alguna con **WWF COLOMBIA**, que queda exonerado de toda responsabilidad.

EL CONSULTOR se obliga a poner en todo momento a disposición de **WWF COLOMBIA**, la información y documentación que permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral frente a los empleados asignados a la prestación de los servicios objeto de este contrato. En consecuencia, **WWF COLOMBIA** podrá exigir al **CONSULTOR** una copia de estos soportes en cualquier momento y **EL CONSULTOR** la entregará en un plazo no superior a diez (10) días calendario, no pudiendo rehusarse a suministrarla.

5. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD

EL CONSULTOR mantendrá indemne a **WWF COLOMBIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurran **EL CONSULTOR** o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole.

En el evento que **WWF COLOMBIA** resulte condenado judicialmente por uno cualquiera de los conceptos referidos, podrá repetir contra **EL CONSULTOR** por las cantidades que se haya abocado a pagar adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido **WWF COLOMBIA**.

En caso, que sea iniciada una reclamación, demanda o acción legal contra e **WWF COLOMBIA** por estos conceptos **EL CONSULTOR** será notificado por **WWF COLOMBIA** lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **WWF COLOMBIA** y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo.

EL CONSULTOR autoriza a **WWF COLOMBIA** para descontar de los saldos a su favor, los dineros adeudados por cualquier concepto a que hace relación la presente cláusula para cobrarlos por vía ejecutiva si lo anterior no fuere posible, para lo cual **EL CONSULTOR**, reconoce a este contrato el mérito de título ejecutivo en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.

6. USO DE FONDOS

Los fondos que **WWF COLOMBIA** suministre en virtud de este contrato podrán ser utilizados únicamente para gastos razonables y admisibles tales como los identificados en el Presupuesto. Toda compra de equipo que no esté incluido en el Presupuesto deberá recibir aprobación previa y escrita de **WWF COLOMBIA**.

Los fondos suministrados de conformidad con los términos de este contrato en dólares estadounidenses serán canalizados dando cumplimiento a las disposiciones del Estatuto Cambiario proferido por la Junta Directiva del Banco de la República, y en condiciones de mercado tales que procuren obtener las mejores condiciones de tasa de cambio.

Cuando **EL CONSULTOR** requiera desplazarse dentro o fuera del País para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, **WWF COLOMBIA** pagará al Consultor dichos gastos, según los lineamientos determinados por **WWF COLOMBIA** contenidos en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** siempre y cuando estén plenamente justificados con la documentación soporte correspondiente.

7. GASTOS DE VIAJE

EL CONSULTOR se obliga a realizar la legalización de los gastos de viaje que le fueran autorizados por **WWF COLOMBIA** conforme al procedimiento y términos señalados en la Política de Gastos de Viaje. El incumplimiento de la referida política será causal de terminación del presente contrato.

EL CONSULTOR se obliga a cumplir las políticas de viaje de **WWF COLOMBIA** y a suscribir el formato de exención de responsabilidad que forma parte de la misma.

8. REQUISITOS PARA PAGO

WWF COLOMBIA pagará la remuneración a que tiene derecho **EL CONSULTOR** previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura, según corresponda, de acuerdo a los requisitos exigidos por la ley tributaria aplicable a la situación particular de **EL CONSULTOR**.
- Certificado de Paz y Salvo de Obligaciones del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales por los valores correspondientes según lo establecido en las normas vigentes.

9. GARANTÍAS

EL CONSULTOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

EL CONSULTOR deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de



modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

EL CONSULTOR se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONSULTOR acepta que **WWF COLOMBIA** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en lo anterior si **EL CONSULTOR** no entrega los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, **WWF COLOMBIA** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de **EL CONSULTOR**, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención.

La aprobación de las garantías por parte de **WWF COLOMBIA** es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. **EL CONSULTOR** debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

10. IMPUESTOS Y GASTOS

- **IVA:** El IVA a pagar estará a cargo de la parte obligada conforme a la legislación vigente.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Cuando haya lugar a ello, **WWF COLOMBIA** efectuará la retención en la fuente por concepto del ingreso generado en el pago de la remuneración por los servicios objeto de este contrato conforme a la legislación tributaria aplicable.
- **GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Los gastos en que incurra tanto **EL CONSULTOR** como **WWF COLOMBIA** con ocasión del perfeccionamiento del contrato serán asumidos por cada una de las partes bajo su responsabilidad.
- **IMPUESTOS, GRAVAMENES y CONTRIBUCIONES:** Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

11. AUDITORÍA

Las partes acuerdan que **WWF COLOMBIA** podrá en cualquier momento realizar la auditoría necesaria para verificar la ejecución y avance de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **EL CONSULTOR** en el presente contrato.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

WWF COLOMBIA podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo sin necesidad de dar aviso a **EL CONSULTOR**.

- Cuando **WWF COLOMBIA** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- Muerte de **EL CONSULTOR** o disolución si se trata de sociedad.



- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato.
- Imposibilidad material o financiera de cumplir con el objeto del contrato por parte de **EL CONSULTOR**.
- Inicio a cualquier título proceso de acuerdo de insolvencia.
- Cuando **EL CONSULTOR** haya incumplido por cualquier causa las políticas de que trata la cláusula 1 de este contrato, las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA**, las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**.
- En ninguno de los eventos de terminación anticipada se causará indemnización o pago alguno a cargo de **WWF COLOMBIA** y a favor del **EL CONSULTOR**, en razón a la terminación.
- En cualquiera de los casos **EL CONSULTOR** se obliga a entregar a **WWF COLOMBIA** los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como reembolsar los gastos de viaje y manutención no utilizados.
- Las demás previstas en la ley.

13. CESIÓN

EL CONSULTOR no podrá ceder parcial ni totalmente su posición ni sus derechos u obligaciones de este contrato sin la previa y expresa autorización escrita de **WWF COLOMBIA**. De otro lado, **EL CONSULTOR** acepta de antemano cualquier cesión de este contrato haga **WWF COLOMBIA**.

14. CAMBIOS

Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las partes.

15. VALIDEZ DE ESTIPULACIONES

Si cualquiera de las estipulaciones de este contrato llega a ser declarada nulo total o parcialmente, ineficaz o de cualquier manera en conflicto con la legislación vigente, la validez de las demás estipulaciones no resultará afectada por tal declaración.

16. RENUNCIAS

Ninguna renuncia a términos o condiciones previstos en este contrato será efectiva, a menos que sea declarada en un instrumento escrito debidamente otorgado por la parte renunciante.

El retraso de **WWF COLOMBIA** en el ejercicio de cualquiera de los derechos y acciones derivados del contrato o de las transacciones que se realicen bajo su amparo, no se considerará en modo alguno como una renuncia a tales derechos o acciones.

17. REVISIÓN DEL CONTRATO

Cuando surjan imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompa el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad a dichas alteraciones.

18. EFICACIA

Las partes acuerdan que se anulan y quedan sin efecto todos los contratos firmados con anterioridad y declaran perfeccionado el presente documento que reúne todos los aspectos del encargo objeto de la prestación del servicio.

19. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

EL CONSULTOR manifiesta su aceptación que todos los documentos que **WWF COLOMBIA** requiera informar al **CONSULTOR** se entenderán válidamente realizados a la dirección de correo electrónico informada en el presente contrato.

20. CLÁUSULA PENAL

En caso de que **WWF COLOMBIA** o **EL CONSULTOR** incumpla una o más de las obligaciones que por medio de este contrato asumen, se faculta a la parte perjudicada para darlo por terminado sin requerimiento de naturaleza alguna, así como a exigir el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes. Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por las partes.

El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir de la Parte incumplida: (i) el pago total de los perjuicios causados a la Parte cumplida y (ii) el cumplimiento de la obligación principal y podrá ser descontada directamente por la Parte cumplida, de los saldos que la Parte incumplida le adeude, si los hubiese.

Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, las Partes otorgan mérito ejecutivo al presente documento conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

21. LEY APLICABLE

Este contrato se ha redactado y suscrito de acuerdo con las normas legales de la República de Colombia.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia o controversia que surja entre las Partes a causa del presente Contrato o en relación con el mismo, que no pudiese ser resuelta de forma directa por las partes será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; (iv) el tribunal decidirá en derecho y v) La Ley aplicable será la Ley Colombiana.



23. UNIDAD NEGOCIAL E INTERPRETACIÓN

El negocio jurídico surgido del presente contrato constituirá el único y total acuerdo de las partes sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, dejará sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que sobre el mismo asunto hayan tenido las partes con anterioridad.

Los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos deberán interpretarse de manera armónica. Cualquier diferencia entre los términos de este contrato y los de cualquiera de sus anexos se resolverá a favor de lo previsto en este documento.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento,

**WWF COLOMBIA
AGRICOLA DE**

**ASOCIACION ORGANICA
CACAOteros DEL MUNICIPIO
DE SAN JOSE DEL FRAGUA**

Firma _____
SANDRA VALENZUELA DE NARVÁEZ
Directora Ejecutiva

Firma _____
BERLEY SÁNCHEZ CRIOLLO
Representante legal.

Elaboró: XXXXX
Revisó: XXXXX
Aprobó: Yeison Oswaldo Sánchez Rodríguez

Anexos:

Los anexos relacionados a continuación forman parte integral del presente contrato

- 1 Propuesta de servicios
- 2 Exención de Responsabilidad de Viajes.

PROPUESTA DE SERVICIOS

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:
2. OBJETO:
3. ENTREGABLES:

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE VIAJES

Entre, XXXXX identificado con cedula de ciudadanía No XXXXX mayor de edad, domiciliado en XXXXX, en su calidad de Representante Legal de XXXXX y Sandra Valenzuela de Narváz mayor de edad, vecina de Bogotá, en su condición de Directora Ejecutiva de Fondo Mundial para la Naturaleza Colombia, identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.145.466y quien para efectos del presente documento se denominará **WWF COLOMBIA**, acuerdan lo siguiente:

1. **Durante el período de ejecución del contrato**, participaré en un viaje o una excursión organizada para mí por **WWF COLOMBIA**. Entiendo y acepto que **WWF COLOMBIA**, sus administradores, así como sus entidades afiliadas, no son propietarios, no operan ni controlan ninguna entidad que otorgue o vaya a otorgar cualquier bien o servicio para mi viaje o excursión que incluya, pero que no se limite, a la propiedad o control respecto a cualquier establecimiento de hospedaje, línea aérea, transporte terrestre o marítimo, transportador bien sea persona natural o jurídica; o proveedores de servicios de alimentos, operadores terrestres, organizadores o guías, operadores de safaris, proveedores de equipo, organizadores de excursiones opcionales, organizadores de entretenimiento, etc. que incluyan, entre otras, varias entidades que sean o representen ser controladas u operadas por **WWF COLOMBIA**.
2. Acepto que **WWF COLOMBIA** no es ni será responsable por cualquier acción culposa o dolosa de una persona natural, entidad o de cualquier otro tercero. Sin limitaciones, **WWF COLOMBIA** no es ni será responsable, y por el presente acuerdo eximo de responsabilidad a **WWF COLOMBIA** de todo daño directo, indirecto, consecuente o incidental; de toda lesión, pérdida o daño a alguna persona o bien; enfermedad, muerte, atraso, inconveniente o irregularidad de cualquier tipo, relacionado con la entrega de cualquier bien o servicio que pueda suceder como resultado de cualquier acto u omisión más allá de su control que incluya, pero no se limite, a una acción u omisión dolosa o culposa, por no llevar a cabo alguna acción, o incumplimiento por cualquier tercero, por caso fortuito, fuerza mayor, acciones bélicas o de disturbios civiles, insurrección o levantamiento, huelga u otra actividad laboral, actividades delictivas o terroristas de cualquier tipo, condiciones climáticas, altura, sobreventa o rebaja del tipo de alojamiento, condiciones estructurales u otras deficiencias en hoteles u otras instalaciones de hospedaje, fallas operativas o mecánicas o de otra índole de cualquier sistema de transporte que llegue o salga puntualmente, peligros asociados a los animales, vida marina o vegetación de cualquier tipo, peligros relativos a cualquier tipo de actividades de recreación (incluso buceo), epidemias, pandemias, problemas de saneamiento, riesgos asociados con los alimentos o la calidad del agua; falta de acceso o calidad de la atención médica, dificultad de evacuación en caso de emergencia médica o de otro tipo, equipaje o artículos robados, perdidos o extraviados, robo de vehículo o sustracción de algún objeto en su interior, o en las habitaciones de hospedaje o en otro lugar, por cualquier otra acción, omisión o condición.
3. Además, libero de responsabilidad a **WWF COLOMBIA** de su propia culpa y asumo la responsabilidad de todos estos riesgos, incluso, aunque no limitado a los arreglos o pagos por el viaje, la selección de proveedores de bienes o servicios, etc.
4. **Asunción del riesgo.** Acepto que el viaje que realizaré comprende los riesgos y peligros de los viajes a lugares y en lugares remotos, en los cuales las lesiones, las enfermedades, la muerte, el atraso o los eventos imprevistos pueden suceder como resultado de la fuerza de la naturaleza, la culpa de **WWF COLOMBIA** o de otras personas y compañías, conocidas o desconocidas, o de conducta criminal intencional de terceros.

5. Acepto de que el viaje también incluye actividades que conllevan riesgos inherentes que no pueden eliminarse independientemente de los cuidados que se puedan tomar para evitar lesiones. Acepto que las condiciones climáticas pueden ser severas, adversas o desagradables. También acepto de que puede no haber servicios o instalaciones médicas inmediatamente disponibles o accesibles durante parte o la totalidad del tiempo durante el cual esté viajando. Por el presente acuerdo acepto y conscientemente asumo la total responsabilidad de cualquier riesgo, conocido o desconocido, de enfermedad, lesión o muerte y de la culpa de **WWF COLOMBIA** o de cualquier tercero.
6. **ITINERARIOS.** Acepto que mientras esté de viaje hacia los destinos del mismo pueden, y, con frecuencia, suceden interrupciones o situaciones imprevistas que incluyen, entre otros atrasos, cambios parciales o totales en los horarios o el trayecto del itinerario, cambios en los términos del viaje que hayan sido anunciados, cambios en la calidad o ubicación de los hospedajes o acampamentos, las modalidades o calidad del transporte aéreo, terrestre o marítimo.
7. Acepto que **WWF COLOMBIA**, o el operador que se encargue de organizar o disponer del viaje, tome decisiones de última hora para hacer frente a las circunstancias que hayan cambiado. Reconozco que **WWF COLOMBIA** no garantiza el cumplimiento del itinerario o itinerarios que hayan preparado a mi nombre y se reserva el derecho de cambiar el itinerario o los itinerarios con o sin notificación.
8. **DOCUMENTOS DE VIAJE.** Acepto que **WWF COLOMBIA** no se encarga de proporcionar visas a los viajeros ni da consejos respecto a las mismas. Es responsabilidad mía cerciorarme de tener toda la documentación, entre ella el pasaporte, las visas y las autorizaciones que me permitan viajar a los países incluidos en la excursión.
9. **INMUNIZACIONES Y RIESGOS DE VIAJE.** Acepto que los requisitos de inmunización varían de un país a otro e incluso de una región a otra (se debe obtener información actualizada de los departamentos de salud locales y de los consulados). Por la presente asumo la total responsabilidad y libero de responsabilidad a **WWF COLOMBIA** respecto a consultar y verificar los requisitos de vacunas o cualquier otro de cada uno de los destinos, así como de todas las condiciones de seguridad y protección de tales destinos durante la extensión del viaje propuesto o de las extensiones anticipadas o imprevistas.
Para obtener información sobre los posibles peligros en los lugares de destino internacional, entraré en contacto con la Sección de Asesoramiento de Viajes que proporciona el gobierno de mi país de nacionalidad. También consultaré a mi servicio médico familiar.
10. **PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA.** Reconozco y acepto que al participar en un viaje de **WWF COLOMBIA**, lo hago por voluntad propia. Acepto que los viajes con **WWF COLOMBIA** pueden acarrear riesgos. Al firmar a continuación, entiendo y acepto sin condiciones que asumo plenamente todos los riesgos inherentes a este tipo de viaje.
11. **DISPOSICIONES GENERALES.** Acepto que este acuerdo de renuncia de responsabilidad, asunción de riesgo y cláusula compromisoria es vinculante respecto a mi persona, a todos los menores de 18 años que viajen conmigo, y sus y mis herederos, sucesores, cesionarios y representantes legales.
12. **NULIDAD PARCIAL.** Acepto y reconozco que este contrato pretende ser lo más amplio e inclusivo es cuanto lo permita la ley. Si alguna parte de este acuerdo fuere declarado nulo, acepto que el resto del acuerdo seguirá en plena fuerza y vigor.



13. **SUBSCRIPCIÓN INTENCIONAL Y VOLUNTARIA.** Confirmando que he leído atentamente, comprendo plenamente y acepto todos los términos y condiciones contenidas en los materiales que **WWF COLOMBIA** me proporcionó, entre ellos las políticas de pagos, cancelaciones, reembolsos, limitaciones de responsabilidad y responsabilidad de las participantes del viaje.
14. Acepto además que leeré plenamente y entenderé la información previa a la salida del viaje que me brinde **WWF COLOMBIA**, o el operador que organice el viaje, incluso todo el material relativo a la salud.
15. He leído este Acuerdo, entiendo plenamente el contenido, y acepto que renuncio a importantes derechos al suscribirlo, pero lo hago de forma voluntaria y pretendo liberar completamente a **WWF COLOMBIA** de toda responsabilidad en la mayor medida que permita la ley.

Firma _____

XXXXX

Representante Legal.

XXXXX



Trabajamos para conservar
la naturaleza para las
personas y la vida silvestre.

juntos es posible. www.wwf.org.co